Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 403/2017.

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DEL LLAMADO DE "CD Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES" con ID Nº 333.024" con el SR. NELSON DANIEL MALDONADO GALEANO CON C.I. N°: 1.708.151.

Emboscada, 27 de Octubre de 2017

VISTO: La necesidad de una adenda ampliatoria para la adquisición de insumos de oficina, porque conforme al memorándum remitido por la encargada de Insumos y el dictamen de UOC, la cantidad de los bienes solicitados en el **Contrato N° 22/2017** no son suficientes para la ejecución de todos los trabajos realizados por los distintos departamentos de la institución municipal.

CONSIDERANDO: que, en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 333.024 está previsto la adquisición de los bienes, y, la Municipalidad de Emboscada cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para la ejecución de dicha ampliación, y

Por lo tanto, conforme a lo establecido en **el Art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en lo que respecta a los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*

Como así también lo establecido en el artículo 51° inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley

LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1. APROBAR Y AUTORIZAR la realización de una adenda ampliatoria del monto del contrato N° 22/2017 celebrado con la firma **OFFICE SERVER con RUC N° 1708151-3**, domiciliada en la calle José Decoud esquina José de Antequera y Castro N° 2422 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nelson Daniel Maldonado Galeano**, con **Cédula de Identidad N° 1.708.151** correspondiente al llamado **CD Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES" con ID Nº 333.024.**----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sra. Lucía López de Cuevas
Intendente Municipal Interino

Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

Art. 2. AMPLIAR el monto del Contrato N° 22/2017 de fecha 18 de Julio del corriente año por un monto de **Gs. 6.594.704 (Guaraníes Seis millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos cuatro)**----------

Art. 3 IMPUTAR la presente ampliación al rubro **300 340 340 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 4. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese----------

Prof. Francisco Javier Cuevas Ortiz
Secretario General Interino

Sra. María Lucía López de Cuevas
Intendenta Municipal Interina
Emboscada